

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

PREESCOLAR

CICLO 2025 - 2026

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

GRADO:

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA:

FECHA:

INDICE

| TITULOS Y CAPITULOS | PAG. | | |
|------------------------------------|----------|---|-----------|
| TITULO PRIMERO: | | | |
| Disposiciones generales | 2 | Solicitud de Documentos..... | 5 |
| TITULO SEGUNDO: | | CAPITULO XII: | |
| Principios Fundamentales..... | 2 | Credencial..... | 5 |
| CAPITULO I: | | TITULO QUINTO: | |
| Misión..... | 2 | Normas Disciplinarias..... | 5 |
| CAPITULO II: | | CAPITULO XIII: | |
| Visión..... | 2 | Justificación..... | 5 |
| CAPITULO III: | | TITULO SEXTO: | |
| Principios Summerhill..... | 2 | Normas para ingreso al plantel..... | 6 |
| TITULO TERCERO: | | TITULO SEPTIMO: | |
| Normas Administrativas..... | 3 | Consideraciones generales..... | 6 |
| CAPITULO IV: | | Tablas de normas y consecuencias: | 7 |
| Inscripción y Reinscripción..... | 3 | Imprevistos..... | 11 |
| CAPITULO V: | | | |
| Cuotas y Pagos..... | 3 | | |
| CAPITULO VI: | | | |
| Becas y Colegiaturas..... | 4 | | |
| CAPITULO VII: | | | |
| Perdidas y Cuidados de útiles..... | 4 | | |
| CAPITULO VIII: | | | |
| Excusiones o Visitas guiadas..... | 4 | | |
| CAPITULO IX: | | | |
| Daños..... | 4 | | |
| TITULO CUARTO: | | | |
| Prevenciones Generales..... | 4 | | |
| CAPITULO X: | | | |
| Seguros de Gastos Médicos..... | 5 | | |
| CAPITULO XI: | | | |

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente reglamento tiene por objeto regular los estándares de convivencia entre estudiantes y el entorno institucional que proporciona la escuela SUMMERHILL LOS BELENES ZAPOPAN, entendiéndose con esto, que el estudiante interactúe de manera adecuada y consciente con sus padres, el capital humano que compone la institución, así como las instalaciones del colegio y los servicios que este pueda proporcionar.

ARTICULO 2. El presente reglamento es de orden institucional, con apego a las leyes de educación que nos rigen en el estado de Jalisco y en el ámbito federal, con las normas especiales de orden público sobre los niños, niñas y adolescentes de interés social y de observancia general, la institución cuenta con autorización y reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Jalisco.

TITULO SEGUNDO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

CAPITULO I

MISSION

ARTICULO 3. Formar personas felices, exitosas con voluntad de ayudar a la sociedad y con un sano desarrollo físico, emocional e intelectual, que cuenten con las competencias necesarias para enfrentarse a los retos del mundo actual.

A través de nuestros principios y programas educativos buscamos:

- I. Producir un impacto positivo en el desarrollo integral de los padres, estudiantes y personal que forman parte de la Comunidad Summerhill
- II. Propiciar el trabajo en un ambiente de pensamiento libre y crítico.
- III. Fomentar la creatividad, la colaboración interpersonal y sobre todo el respeto e interés por la vida y la naturaleza.
- IV. Formar niños y niñas seguros de sí mismos, que crezcan con desenvoltura, naturalidad y afecto.

CAPITULO II

VISION

ARTICULO 4. Ser la mejor opción para la formación competente bilingüe, tecnológica e integral de los niños, niñas y adolescentes, quienes saldrán de nuestro colegio completamente preparados para ingresar a cualquiera de

las más prestigiosas instituciones de educación a nivel nacional e internacional, nuestros estudiantes serán reconocidos por ser personas capaces de realizar cambios positivos en la sociedad y por su calidad como seres humanos.

CAPITULO III

PRINCIPIOS DE SUMMERHILL

ARTICULO 5. Los principios Summerhill son las normas e ideas fundamentales que rigen el pensamiento, la conducta y la educación en esta institución. Es esencial que los niños y niñas crezcan con principios sólidos claros y humanitarios para que en un futuro se conviertan en adultos libres, capaces de crear un mundo mejor para todos. Tomando en consideración:

- I. Trabajar con entusiasmo para generar experiencias positivas en los niños, niñas y personal del colegio.
- II. La educación es intelectual y afectiva. Nos conducimos con la firme convicción de que los niños y niñas son seres bondadosos y ausentes de malicia.
- III. Las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad Summerhill está basada en el respeto constante primero el diálogo abierto y la tolerancia que los prejuicios morales.
- IV. Buscar cotidianamente y en cada una de las acciones desarrollar y fortalecer el SER antes que el hacer y el tener.
- V. Ante las circunstancias adversas, debe dominar la reflexión y la apertura al cambio, asumiendo las dificultades como una oportunidad [resiliencia].
- VI. Impulsar el arte para fomentar la percepción y el pensamiento crítico, así como la conciencia social, personal y colectiva.
- VII. Estimular la creatividad y dar significado a la relación entre el niño y su entorno, para que tenga la libertad de descubrirlo por sí mismo, sin imponer los conceptos adultos sobre lo que es importante o bueno.
- VIII. Uso limitado de los libros, realizando dinámicas y métodos de investigación enfocados a despertar en los niños la motivación y el interés por aprender, brindarles las herramientas necesarias para desarrollarse en la vida cotidiana.
- IX. Fomentar el interés por las artes, el deporte y el cuidado del medio ambiente.
- X. Utilizar las TICS como herramienta primordial para el desarrollo integral y

de vanguardia.

XI. La medida principal del progreso es tener cada vez mayor integración de niños a la familia SUMMERHILL; que los niños sean felices y obtengan aprendizajes significativos constantemente.

XII. Los directivos del colegio y el personal docente y administrativo trabajamos de forma colaborativa durante cada ciclo escolar, con el fin de brindar el apoyo que los estudiantes necesitan para crecer como seres íntegros.

XIII. Respetar incondicionalmente la vida y la libertad, educar para la paz y sana convivencia, fomentando la creación de vínculos de amistad y solidaridad sin importar raza, edad, sexo, profesión, educación o nivel económico.

TITULO TERCERO

NORMAS ADMINISTRATIVAS

CAPITULO IV

INSCRIPCION Y REINSCRIPCION

ARTICULO 6. Solo podrán inscribirse aquellos estudiantes de nuevo ingreso que cumplan los requisitos establecidos en el proceso de admisión.

ARTICULO 7. La dirección de SUMERHILL LOS BELENES ZAPOPAN a partir del cumplimiento del proceso de admisión de nuevo ingreso determinara si las características del colegio son idóneas para el estudiante aspirante.

Para los estudiantes de reingreso el comité de convivencia tendrá el derecho de decidir si la institución es apta para las necesidades del estudiante.

ARTICULO 8. Para la reinscripción es necesario estar al corriente con sus pagos y contar con los documentos académicos y disciplinarios.

A] Durante el mes de diciembre del ciclo escolar vigente se enviará por WhatsApp oficial la solicitud de inscripción.

B] En caso de estudiantes con algún impedimento para inscribir se citará a los padres de familia para tomar las medidas y acuerdos necesarios.

ARTTICULO 9. Es responsabilidad de los padres de familia dar los datos reales y actualizados de teléfono y domicilio en la plataforma de EDUCAPP que se utiliza para trámites administrativos.

CAPITULO V

CUOTAS Y PAGOS

ARTICULO 10. Las cuotas de inscripción, reinscripción y colegiatura, las

establece el comité administrativo de acuerdo con las condiciones económicas de Summerhill los Belenes Zapopan.

| | Inscripción | Mensualidad |
|------------|-------------|-------------|
| Preescolar | \$5,500.00 | \$4,212.00 |
| Primaria | \$7,700.00 | \$5,373.00 |
| Secundaria | \$8,800.00 | \$5,724.00 |

Costos antes de descuentos becas y apoyos.

ARTICULO 11. Una vez realizado el pago de inscripción no se regresará SIN EXCEPCION.

ARTICULO 12. Los pagos se harán únicamente en el banco, el comprobante deberá conservarse para cualquier aclaración. En el caso de pago de inscripción se deberá checar con el área de pagos los términos y condiciones vigentes.

ARTICULO 13. Es importante que los padres de familia estén al corriente con los pagos para que los estudiantes no se vean afectados.

ARTICULO 14. Si su pago de la mensualidad se realiza dentro de los primeros 10 días del mes, se le otorgara el 5% de descuento.

ARTICULO 15. En caso de haber un retraso de 3 meses en la colegiatura, la institución se reserva el derecho de admisión del estudiante y se considera la baja.

ARTICULO 15 A. Se considera mes vencido a partir del primero del mes, independiente a calendario. Es decir, si al iniciar un mes no se ha cubierto el pago correspondiente al mes anterior, dicho mes se considera vencido desde el primer día del mes actual y por consecuente el mes que se está cursando es decir ya serán dos meses vencidos.

Lo anterior aplica para efectos del articulo 15 donde establece que el retraso de tres mensualidades nos reservamos el derecho de admisión.

ARTICULO 16. La colegiatura el mes de julio se puede hacer durante el ciclo dando como límite la tercera semana de junio.

ARTICULO 17. Todas las disposiciones descritas en los párrafos anteriores están establecidas conforme al acuerdo establecido en el diario oficial por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTICULO 18. El costo para algunos documentos será el siguiente:

constancias \$60 pesos, reposición de credencial \$80 pesos, credencial nueva \$70 pesos.

ARTICULO 19. Los pagos de colegiatura deberán efectuarse dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes del curso escolar; si cae en fin de semana se paga el viernes anterior, esto para poder recibir el descuento del 5% si paga a partir del día 11 en adelante, no se le podrá otorgar el descuento.

ARTICULO 20. Es responsabilidad del padre o madre de familia hacer los pagos correspondientes de libros, material y uniformes que necesite el estudiante durante sus estudios en la institución.

ARTICULO 21. Si llegaran a existir anomalías en su documentación oficial, aunque hayan pagado la cuota de inscripción o las colegiaturas, no se asegura la permanencia del estudiante en Summerhill los Belenes Zapopan.

ARTICULO 22. Los estudiantes con derecho de reinscripción o de nuevo ingreso que no hagan los trámites correspondientes en las fechas señaladas perderán su lugar

CAPITULO VI

BECAS Y COLEGIATURAS

ARTICULO 23. Las becas se otorgarán para un periodo escolar o curso determinado de acuerdo con la reglamentación de la Secretaría de Educación vigente [Reglamento de Becas]: se repetirá el proceso de renovación cada año.

ARTICULO 24. Para que una solicitud de beca sea considerada. El solicitante deberá tener por lo menos un año cursando en la institución, así como proporcionar todos los datos y documentos requeridos.

ARTICULO 25. Para el otorgamiento de beca, únicamente se considerarán los criterios establecidos en el reglamento de becas [reglamento que publica la S.E.P cada año en el diario oficial] por lo que el colegio no otorgará becas por situaciones externas a dicho reglamento como recomendaciones.

ARTICULO 26. Las becas otorgadas por la SEP solo aplican en las mensualidades del ciclo escolar correspondiente [no aplica en inscripción, libros, uniformes, talleres o cualquier otro material].

ARTICULO 27. El comité de becas reducirá o cancelará la beca otorgada por la institución durante el periodo escolar para el que le fue otorgada por la institución durante el periodo escolar para el que fue otorgada por:

I. Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario

determinadas a la aceptación de la beca.

II. Cambio sustancial de las circunstancias que justificaron el otorgamiento de la beca.

CAPITULO VII

PERDIDAS Y CUIDADOS DE UTILES

ARTICULO 28. Con el fin de evitar pérdidas en el material de su hijo, solicitamos que cada una de sus pertenencias sean etiquetadas con el nombre completo así podrán ser identificadas y devueltas en caso de extravío. Por lo que también se solicita su apoyo para que su hijo devuelva todo lo que lleve a casa y no sea de su propiedad, así contribuiremos a su correcta formación.

ARTICULO 29. El estudiante es el único responsable del cuidado y preservación de sus pertenencias, por lo que el colegio no se hace responsable de materiales escolares u objetos extraviados de su propiedad.

CAPITULO VIII

SALIDAS EXTRAESCOLARES

ARTICULO 30. Para participar en las excusiones escolares es necesario llevar el uniforme completo, credencial de la escuela y permiso firmado; siempre se les avisará con anticipación. El comité de convivencia valorará la asistencia de los estudiantes

ARTICULO 31. En caso de las visitas guiadas a diferentes instituciones de apoyo lúdico educativo, deberán llevar uniforme deportivo y quedan prohibidas cámaras celulares y cualquier dispositivo electrónico.

CAPITULO IX

DAÑOS

ARTICULO 32. Los daños ocasionados por uso indebido del mobiliario e instalaciones deberán ser pagados íntegramente por el responsable.

TITULO CUARTO

PREVENCIONES GENERALES

ARTICULO 33. Por disposición de la Secretaría de Educación Pública está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o de cualquier tipo de estupefacientes incluso administrar medicamento sin estricta supervisión médica en Summerhill los Belenes Zapopan.

En el caso de los medicamentos controlados se deberá de dar aviso y justificar el uso mismo, por medio de la receta médica original y la firma de un formato de responsiva del padre de familia ante la coordinación del

colegio SUMMERHILL LOS BELENES ZAPOPAN para que de manera inmediata se da aviso generando con esto la autorización de portación y consumo del medicamento, en caso de no tener justificante el padre o madre de familia tendrá que personalmente asistir al colegio a suministrar a su hijo el medicamento.

ARTICULO 34. Durante el horario de clases no está permitido recibir visitas sin expresa autorización de la Coordinación.

ARTICULO 35. No está permitida la venta de ningún tipo de artículo en las instalaciones del colegio.

ARTICULO 36. La clase de educación física está contemplada en SEP que deberá impartirse en 2 horas semanales. En el caso de preescolar se incorporará la clase de natación.

ARTICULO 37. Las clases de educación física y natación serán obligatorias, el estudiante que por motivos de salud no pueda asistir temporalmente deberá notificar al colegio, el estudiante se integrará a la otra mitad del grupo que permanece en la materia de vida práctica los estudiantes que no puedan asistir de manera definitiva deberán presentar su certificado médico no mayor a 15 días de haber asistido expedido por una institución pública o privada. Deberá agregar un diagnóstico que respalde la situación. El justificante deberá entregarse a la coordinación de área, durante los meses de frío por cuestiones del clima la clase de natación se vuelve opcional.

ARTICULO 38. En caso de requerir material especial para alguna materia se pedirá con anticipación y el estudiante deberá traerlo.

ARTICULO 39. Los padres de familia que deseen informes acerca de sus hijos deberán solicitarlos siempre previa cita en el área de recepción, en ningún caso se podrá atender a los padres de familia que no tengan cita.

ARTICULO 40. Cada grado tendrá como máximo 30 estudiantes por grupo. En caso de ser un número mayor al mencionado se dividirá en 2 grupos [A Y B].

ANEXO A PREVENCIONES GENERALES: En caso de presentar renuncia o despido del titular del grupo, el colegio será el responsable de asignar maestro suplente y dar seguimiento y continuidad al programa mientras se asigna una nueva maestra titular, dichos cambios se notificarán a los padres de familia.

CAPITULO X

SEGURO DE GASTOS MEDICOS

ARTICULO 41. Cubre únicamente accidentes dentro del colegio en horario de clases matutino hasta por \$25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 M.N. Cantidad que ampara los servicios del ciclo escolar y que irá disminuyendo según los eventos, por cada intervención médica, se pagará el deducible de \$250.00 [doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. En caso de que el accidente se dé en eventos por parte de la escuela, celebrando en instalaciones ajenas a la misma, se deberá de analizar cuáles son los hospitales acreditados para solicitar el servicio, este mismo deberá de ser cubierto por el padre de familia, la cantidad podrá ser reembolsada en el colegio, presentando la factura con los requisitos solicitados, mismos que serán proporcionados por la administración de la escuela.

El formato de seguro de gastos médicos solo se podrá entregar el mismo día en que ocurrió el accidente. Si el padre de familia no requiere del pase debe de firmar el desistimiento del mismo en el informe de incidencia.

CAPITULO XI SOLICITUD DE DOCUMENTOS

ARTICULO 42. Para solicitar cualquier documento como cartas de no adeudo, cartas para visa, pasaporte, documento de filiación oficial solicitarlo en administración con un mínimo de tiempo de 5 días hábiles, sin excepción alguna.

CAPITULO XII CREDENCIAL

ARTICULO 43. Todos los estudiantes deberán contar con su credencial vigente que lo acredite como estudiante de la institución. En caso de preescolar la credencial estará en custodia de la maestra titular, en caso de requerirse para cualquier trámite esta se deberá regresar en tiempo y forma en caso de pérdida deberá solicitar la reposición y hacer el pago que corresponde, en caso de pérdida durante paseos escolares se le notificará al padre de familia para que solicite la reposición y haga el pago correspondiente. La credencial se solicita los primeros 10 días del mes y se entrega a final del mes.

TITULO QUINTO

NORMAS DISCIPLINARIAS

CAPITULO XIII

JUSTIFICACION

ARTICULO 44. El colegio está convencido de que la disciplina es uno de los elementos indispensables para una educación que más allá de la excelencia académica, favorece el desarrollo integral de las personas y la sana convivencia.

ARTICULO 45. Se trata de recrear día a día una comunidad, cuyo clima de trabajo esté permeado por el respeto, y un diálogo propositivo.

ARTICULO 46. La participación de los Padres de Familia es indispensable para que su hijo [a], nuestro educando conozca las normas y las cumpla; de esta manera, el esfuerzo conjunto favorecerá su formación integral.

CAPITULO XIV

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTICULO 47. Cuando algún estudiante presente conductas que rompen el orden y el ambiente de trabajo por primera vez, el maestro dialogará con el padre de familia sobre la conducta.

ARTICULO 48. La segunda vez que presente dicha conducta se informara por escrito a los padres de familia, mediante un aviso de incidencia.

ARTICULO 49. Si se realiza esta conducta por tercera vez, se cita a los padres de familia y se llega a una toma de acuerdos y compromisos por parte del estudiante para mejorar sus acciones ante situaciones similares.

ARTICULO 50. En caso del que el estudiante incurra constantemente en faltas disciplinarias tendrá un seguimiento por parte de coordinación y el área psicopedagógica de la institución. Los términos de dicho condicionamiento serán determinados individualmente por la Dirección General.

Dependiendo de la gravedad de la falta podrán omitirse los pasos anteriores, para proceder directamente al seguimiento de las áreas de psicopedagógico, coordinación y dirección para considerarlo junto con el Comité Disciplinario.

TITULO SEXTO

NORMAS PARA INGRESO AL PLANTEL

ARTICULO 51. El alumnado deberá presentarse puntualmente a todas sus actividades escolares y con su material completo, no se permitirá el acceso a útiles y materiales olvidados después de haber ingresado.

ARTICULO 52. La hora de ingreso a clases es de 8:30 a 8:50 am la entrada será por la puerta de Paseo de los Bambúes # 1588/ Paseo de las Palmeras #2269 y el estudiante no podrá ingresar por otra puerta.

ARTICULO 53. La hora de salida será de 1:00 pm a 1:20 pm, posteriormente a esta hora, el estudiante que no pasen por él, se pasará al servicio de guardería. Y los padres deberán hacer el pago correspondiente del servicio \$40, si el tiempo de demora de los padres sobre pasa el horario del colegio por protocolo se dará aviso a las autoridades pertinentes. El estudiante no podrá salir de las instalaciones por otra puerta que no sea la autorizada según su área. En caso de que el alumno olvide algún material para llevarse a casa solo podrá regresar por él en el horario de salida, una vez cerrada la puerta no pueden regresar por material.

El alumno que ingrese con algún signo visible de traumatismo, herida, etc., el padre deberá notificar a la coordinación qué le ocurrió a su hijo(a) para informar a la institución de situaciones externas y no se genere ningún mal entendido.

ARTICULO 54. El estudiante que sea recogido por una persona que no sea su parent o tutor, tendrá que ser informado vía WhatsApp del colegio con la foto de quién lo recogerá. La persona que recoja al estudiante debe mostrar su INE para que pueda ser entregado.

ARTICULO 55. Cuando el horario sea modificado por actividades de la institución solo tendrán 20 minutos de tolerancia para recoger a sus hijos.

CAPITULO 56. Una vez que el estudiante ingresó al colegio no podrá salir del mismo hasta concluir el horario académico, salvo por cuestiones que se informen a coordinación con antelación, en caso de emergencia el estudiante será entregado a quién el parent de familia indique mostrando INE con anterioridad. Los estudiantes que por algún motivo deben ausentarse durante varios días deberán llenar el formato correspondiente y entregarlo a coordinación.

ARTICULO 57. Es requisito indispensable para poder ingresar al plantel, el uso correcto del uniforme escolar, el cabello peinado y arreglado; evitar maquillaje, uñas largas pintadas o postizas y accesorios que puedan entorpecer el movimiento o promover accidentes para la mejor disposición del aprendizaje. El estudiante no podrá utilizar relojes inteligentes ni ningún

dispositivo electrónico a la hora de clases, en caso de que la familia decida traerlo éste se quedará en la mochila y en caso de extravío la escuela no se hace responsable. Artículos de lujo o de valor son responsabilidad del alumno, recomendamos no traerlos. El colegio SBZ es una institución inclusiva por lo que los estudiantes tendrán la oportunidad de convivir con compañeros con distintas características.

ARTICULO 58. No se permite el ingreso al colegio con mascotas, salvo disposición que lo permita en virtud de emprender el conocimiento educativo. El profesor será el encargado de informar y justificar en la coordinación que le corresponda, el permiso hacia los estudiantes para traer sus mascotas, insectos o animales que permitan ampliar el conocimiento de la materia, siempre y cuando estos animales no sean un peligro para los demás estudiantes, a su vez.

TITULO SEPTIMO

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 60. El presente reglamento es de observancia y aplicación general en términos institucionales, aplicables dentro de las instalaciones de la institución en horarios establecidos, ordinario y extraordinarios

ARTICULO 61. Toda modificación al presente reglamento, será con autorización del consejo técnico escolar, así como la asociación escolar de padres, quienes podrán autorizar los cambios, los cambios que se puedan determinar, serán de acuerdo a las necesidades de la institución y apegados siempre a las leyes establecidas por nuestra constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación Jalisco, así como también la ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

ARTICULO 62. Toda modificación parcial total y circunstancial que se realice al presente reglamento deberá de seguir el protocolo señalado en el artículo anterior, y el resultado de la misma se hará saber por los medios escritos, electrónicos, personales y aquellos que apoyen la comunicación con los padres para efectos de informar los cambios realizados.

ARTICULO 63. La firma de este documento compromete al estudiante y a su familia a cumplir con los lineamientos y normativa que enuncia. Cualquier falta o situación que se considere grave o ponga en peligro a la comunidad educativa se revisará por el Comité de Convivencia y Disciplina que está

constituido por: estudiantes, profesores, psicopedagógico, coordinaciones, dirección y madres o padres de familia elegidos por la comunidad previamente.

ARTICULO 64. Sobre video y fotografías.

El colegio Summerhill Belenes cuenta con un circuito cerrado solo en espacios públicos. Los salones, baños y oficinas no cuentan con cámara de video.

Los estudiantes solo podrán grabar o tomar fotos dentro de la escuela si es para una tarea en específico.

Los estudiantes que compartan fotografías o videos sin el consentimiento de quien aparece en ellas será tomado como acción grave, ya que la Ley Olimpia lo señala como delito.

ARTICULO 65. Vida Saludable.

Siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública invitamos a sumarnos a la iniciativa Vida Saludable. Enviando lunch nutritivo a sus hijas e hijos, evitando productos con sellos y promoviendo la incorporación de todos los elementos del plato del buen comer.

En los festejos de cumpleaños solo se podrá enviar gelatina y un desayuno saludable para compartir durante el festejo.

TABLA DE NORMAS Y CONSECUENCIAS

| NORMA | CONSECUENCIA POR INCUMPLIMIENTO |
|---|--|
| CONVIVENCIA GENERAL | |
| 1. El estudiante deberá de comportarse con respeto hacia sus compañeros, maestros y el personal administrativo de la institución. Incluidos espacios virtuales [correo | Según la gravedad de la falta, experiencia de aprendizaje. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>electrónico, redes sociales, WhatsApp, chats grupales, clases en línea etc.] por esta razón fundamental no se permitirán burlas, faltas de respeto o acciones que ofenden la dignidad de las personas, así mismo en las actividades formales que participen como: misas, actos cívicos o cualquier evento institucional, conservaran una conducta de respeto.</p> <p>2. No serán toleradas actitudes amenazantes, prepotentes o que inciten a la violencia hacia ninguno de los miembros de la comunidad educativa, incluidos los padres de familia.</p> <p>3. Seguir las indicaciones del personal del colegio, recordar que todo el personal tiene derecho y obligación de llamar la atención al alumnado ante una falta o incumplimiento a los reglamentos del colegio.</p> <p>4. Respetar pertenencias ajenas.</p> | <p>Este tipo de faltas serán registradas en el cuadernillo del estudiante para su seguimiento.</p> <p>La coordinación sancionara dependiendo buscando una situación de aprendizaje, el aprendizaje para el estudiante y sus padres.</p> <p>Todo robo o daño deliberado será causante, según la gravedad de la falta, la sanción que promueva el aprendizaje y estudiante y sus padres.</p> | <p>PRESENTACION PERSONAL</p> <p>1. Para entrar y permanecer en el plantel, en horario de clases es indispensable presentarse y vestir con esmero el uniforme reglamentario que consiste:</p> <p>Uniforme deportivo: Pantalón y chamarra de pants, short, short falda, playera deportiva color blanca y tenis deportivos.</p> <p>2. El uniforme deberá ser adquirido con el proveedor autorizado por la institución.</p> <p>3. Todo deberá traer el nombre en un lugar visible.</p> <p>4. En el periodo de invierno se permite el uso de gorro, guantes, bufanda y chamarra extra siempre y cuando se porte la chamarra del colegio.</p> <p>NOTA: El modificar y/o alterar el logo o uniforme oficial amerita un reporte amarillo.</p> <p>Restricciones: No está permitido para los estudiantes, uñas postizas, pintadas o con gelish.</p> <p>Para la clase de natación: Traje de baño deportivo de 2 piezas para las niñas] google, toalla o bata gorra y sandalia Por seguridad deberá tomar la clase con cabello recogido, no traer aretes largos dijes o relojes evitar usar el día de la clase gel, brillos, crema y perfume.</p> <p>Queda prohibido el manejo de fotos en redes sociales donde aparezca el escudo y el uniforme completo del colegio.</p> <p>Si el estudiante se presenta con algo de lo mencionado se notificarán a los padres de familia y se tomarán las medidas necesarias.</p> <p>No se le permitirán el ingreso a la alberca</p> |
|--|--|--|

| HORARIOS | |
|---|--|
| <p>1.Llegar puntualmente al colegio, la hora de formación será a las 8:50 horas. La clase comienza a las 9:00 horas.</p> | <p>Después de las 9:00 horas. Se tendrá un diálogo con la persona responsable del estudiante para conocer la situación del retardo</p> |
| <p>2. La salida de clases es a la 13:00 horas. El estudiante deberá ser recogido a más tardar a las 13:20 horas.</p> | <p>Después de las 13:20 horas, el estudiante pasará a servicio de guardería con el costo correspondiente.</p> |

| CUIDADOS DE AULAS E INSTALACIONES | |
|--|---|
| <p>1.El estudiante debe cuidar y respetar las cosas personales y ajenas. No</p> | <p>Devolver los bienes que no le pertenezcan.</p> |

| dañará o tomará sin permiso los bienes de otros. | En caso de que los útiles escolares no tengan un trato adecuado, se rompan o se maltraten, el estudiante deberá restituir los daños causados. | estudiante o de los padres, la dirección y el comité disciplinario consideran las acciones a tomar. |
|---|--|--|
| A) Colocar los materiales en los lugares correspondientes, previamente asignados. | | |
| B) Hacer uso adecuado de los materiales del salón. | Los padres de familia deberán estar atentos a que su hijo regrese a casa con sus útiles y prendas de vestir completas; si algo le falta deberá informarse con la maestra correspondiente, para recibir las indicaciones necesarias. | Considerar como oficiales, solamente si emanan directamente del colegio. |
| 2. El estudiante deberá cuidar, respetar y mantener limpias las áreas comunes y el mobiliario. | Los materiales del salón que por algún uso inadecuado de parte de los niños sufra algún desperfecto deberá ser repuestos. | |
| 3. El estudiante no deberá dejar basura en las aulas, baños, pasillos y demás espacios del colegio. | Llamada de atención por parte del maestro a el estudiante. Informar a los papás y pedir su colaboración para que de manera conjunta se puede modificar la conducta. | Se citará a los padres de familia que hagan uso inadecuado de las redes sociales, pues aún sin intención dolosa, esto puede afectar la integridad de los que nos rodean. |
| | Si los incidentes persisten se hará una notificación por escrito y se llamará a entrevista a los padres, informando lo sucedido, si el niño presenta un problema mayor, la coordinación lo remitirá al especialista adecuado. Si no tiene la respuesta esperada por parte del | Su incumplimiento implica una gran responsabilidad cívica, ética y moral. |
| COMUNICADOS | | |
| 1. Es obligación de los Padres de Familia proporcionar un correo electrónico y número celular con WhatsApp ya que este último es la forma indicada para recibir circulares y notificaciones, solo en situaciones especiales se les entregara en físico, por ello es importante revisar loncheras y morrales, sobre todo cuando no se tiene contacto con la maestra de grupo. Es obligación de los padres, en caso de cambio de domicilio o de número telefónico. Actualizarlo en el área administrativa del colegio. | | |
| NOTA: La persona que recoja al estudiante (a) es quien recibirá cualquier notificación del día. | | |
| 2. Recomendamos un uso moderado y prudente de la información que se comparta en redes sociales salvaguardando la integridad y la seguridad de las personas que formamos parte de la comunidad educativa Creemos que el reconocimiento de la persona y el respeto es la base para una convivencia sana. | | |
| SALIDAS EXTRAESCOLARES | | |

| | | |
|---|--|--|
| 1. Cuando se organicen salidas grupales el estudiante deberá vestir uniforme completo, llevar su credencial y tener la autorización previa de los padres de familia para salir del colegio. | <p>Si el padre de familia no registra la firma de autorización y/o el pago correspondiente en tiempo y forma de las salidas escolares, el estudiante no podrá salir del colegio.</p> <p>Si el estudiante no porta su credencial (gafete) y uniforme completo no participará en la salida.</p> <p>Se les llamará a los padres de familia para que recojan a su hijo. En caso de que, por alguna causa, sea cual fuera no alcance a llegar a tiempo al colegio, por ningún motivo podrá llevar a su hijo al lugar del paseo.</p> | <p>1.Si algún estudiante o alumna requiere algún tipo de terapia o diagnóstico específico, el padre de familia o tutor deberá informar y compartir los datos del profesional que lo está tratando, así como los resultados y dar seguimiento a las indicaciones del personal.</p> <p>2.En casos donde el personal del colegio tome conocimiento de que algún estudiante está incurriendo en conductas de riesgos (ideación suicida, trastornos alimenticios, cutting, etc.) se hará de conocimiento inmediato a los padres de familia o tutores y a su vez estos deberán realizar el seguimiento de manera obligatoria según lo requiera la situación (Paidopsiquiatra, Psicólogo, Nutriólogo etc.).</p> <p>3. Las reuniones del área psicopedagógica, forma parte de un trabajo conjunto (maestros, coordinadores, padres de familia y psicología) así mismos todos podrán intervenir en las citas o retroalimentación para el mejor desarrollo del estudiante.</p> <p>4. El área psicopedagógica se contactará directamente con los profesionales que estén dando seguimiento a algún alumno o alumna con la finalidad de recibir estrategias o información pertinente para mejorar el acompañamiento del estudiante. Sin embargo, la información de la escuela solo podrá ser dada a los</p> |
| JORNADA Y ACTIVIDADES | | |
| 1. El estudiante ha de cumplir con las actividades que le indiquen durante la clase. 2. Los padres de familia apoyarán en el buen cumplimiento de tareas y actividades, ellos son los primeros que deben estar conscientes de la responsabilidad que tienen en cuanto a las tareas encomendadas a sus hijos. | <p>El estudiante realizará el trabajo pendiente durante el recreo, acompañado de su maestra o en su defecto, lo llevará a casa para su realización y entrega tardía.</p> <p>Si la situación lo amerita, se llamará a los padres de familia a entrevista con maestros, coordinadoras o dirección según sea el caso.</p> | |
| PERMISOS | | |
| 1. En caso de que el padre o madre de familia requiera que su hijo (a) se ausente de clases, deberá informar previamente a la coordinación llenando un Formato de Permiso y así establecer el día en que serán evaluados sus trabajos y tareas pendientes. | <p>En caso de omitir este proceso, a su regreso, no se podrán evaluar trabajos y tareas fuera de tiempo.</p> | |
| AREA PSICOPEDAGOGICA | | |

| | | |
|---|--|---|
| padres de familia y ellos informarán al profesional. | | |
| UTILES Y PERTENECIAS | | |
| 1. No está permitido el uso de copias de libros de apoyo que se utilizan para el trabajo diario de los estudiantes tanto de inglés como de español. | Se comunicará a las autoridades pertinentes ya que el colegio respeta el derecho de autor. Los juguetes se recogerán y se entregarán al final de la jornada escolar; si la omisión de la norma se repite se citará a los padres. Los maestros no se hacen responsables de juguetes olvidados, perdidos o descompuestos. | 2. Los padres de familia preferentemente ambos deberán asistir a las entrevistas convocadas por el personal directivo de orientación educativa o docente y atenderán las sugerencias hechas en beneficio de la formación de su hijo. |
| 2. El estudiante solo traerá juguetes cuando lo soliciten sus docentes para apoyar alguna actividad del salón. | | De lo contrario, la entrevista no tendrá la formalidad y validez necesaria. |
| 3. Solo los viernes será posible traer juguetes mientras estos no distraigan en clase, sean costosos, peligrosos o bélicos. | | |
| 4. Los padres de familia deberán marcar con nombre de su hijo(a) y en un lugar visible: lonchera, el recipiente para agua, el morral de mezclilla, su uniforme y los artículos que usan en talleres deportivos para su fácil identificación. | Si estos son bélicos serán recogidos. Los objetos olvidados en caso de no ser recogidos en un lapso de 15 días naturales, serán donados a una institución de beneficencia. | 3. Al final de cada entrevista. Tanto los padres de familia como el personal, firmarán la asistencia y los acuerdos de la reunión llenando al finalizar una encuesta de satisfacción. 4. las citas se programan y se confirman previamente a través de recepción. |
| CITAS Y ENTREVISTAS | | |
| 1. los padres de familia deberán estar atentos a la entrega de evaluaciones, entrevistas, comentarios y recomendaciones de los maestros, coordinadoras y directores. | Si los padres de familia faltan en 3 ocasiones a las entrevistas, el consejo considerara las acciones a implementar. | 5. Solo el padre de familia o tutor podrá recibir información y seguimiento del estudiante. 6. Si el padre de familia asiste a su cita con una actitud prepotente o con faltas de respeto al personal o a los docentes la cita se cancela y quedara asentado en el expediente. |
| | | Las entrevistas no se repetirán en caso de solicitarlas por separado los padres de familia Si pasados 10 min. La cita no se ha notificado la demora a recepción, la coordinación podrá cancelar la reunión y reagendar El colegio no podrá dar información sin previa autorización de los padres de familia. No se permitirán faltas de respeto a maestros o personal del colegio, si se incurre en la falta se cancela y se registra el expediente. |

ENTREGA DE EVALUACIONES

| | |
|--|---|
| 1.los padres de familia deberán asistir a la cita que el colegio convoque de manera trimestral. Se firmará la asistencia, la hoja de observaciones y recomendaciones. | Si no asiste a la cita, no se reprogramará la misma y solo se firmará la hoja de evaluación en el área de recepción. Si lo anterior persiste, se condicionará la estancia de su hijo en el colegio |
| CELEBRACION DE CUMPLEÑAOS 1. Se informará a recepción el día de la celebración para ser agendada y se entregaran las invitaciones a la maestra de manera anticipada. 2. En seguimiento a la promoción de vida saludable de la SEP los padres de familia solo podrán enviar gelatina (no pastel) y desayuno nutritivo para compartir (no dulces) para celebrar el cumpleaños de su hija (o) previo acuerdo con la maestra. No velas por seguridad. Cada estudiante deberá llevar su plato, vaso, y cubiertos cada vez que tengan conocimiento que habrá una celebración. | Sin acuerdo previo, no se podrá celebrar su cumpleaños en el colegio. |

Además de las y consecuencias mencionadas anteriormente el colegio también tomara en cuenta las Reglas de conducta para las escuelas de educación básica en el Estado de Jalisco publicadas en el 2012, si desean consultarlas pueden encontrarlas en la página:

<https://sector 2federal.files.wordpress.com/2012/10/acuerdo-las-reglas-de-conducta-para-las-escuelas-de-educacion-basica-del-estado-de-jalisc>

IMPREVISTOS

Los casos no previstos en el reglamento se nombrarán en su oportunidad con Dirección General y serán dados por escrito a los padres de familia para su conocimiento. Constituye un deber de todos los miembros de la comunidad educativa, padres de familia y estudiante de esta institución, conocer, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones marcadas por este reglamento.

ANEXO

CONTINGENCIA SANITARIA

Ciclo escolar 2025-2026

El presente apartado describe las modificaciones realizadas al documento actual de "Acuerdos Escolares de Convivencia Summerhill Los Belenes Zapopan" a consecuencia de la nueva modalidad virtual ocasionada por alguna contingencia.

Es nuestro compromiso ofrecer la atención y servicio que estudiantes y padres de familia merecen; sin embargo, de acuerdo a las indicaciones de la autoridad se considerara si el inicio del ciclo escolar sea de manera virtual o presencial.

El Colegio Summerhill Los Belenes Zapopan A.C se compromete a impartir de manera virtual o semipresencial las horas estipuladas de carga académica al nivel correspondiente, cabe aclarar que la modalidad designada para la impartición de clases. Queda sujeta a las indicaciones de Secretaría de Educación Jalisco.

CAPITULO V

CUOTAS Y PAGOS

1. Las cuotas de inscripción, reinscripción y colegiatura establecidas por el comité administrativo de acuerdo con las condiciones económicas de Summerhill Los Belenes Zapopan. Deberán cubrirse en la fecha

correspondiente. **2.** En caso del que el padre de familia presente una situación extraordinaria, que le impida completar los gastos correspondientes, deberá acercarse al área administrativa para la revisión y resolución del caso. Dichas reuniones serán grabadas para que queden registrados los acuerdos y compromisos de ambas partes.

CAPITULO VIII

PERDIDAS Y CUIDADOS DE UTILES

- 1.** El material escolar solicitado permanecerá en casa durante el periodo establecido para la modalidad virtual; por lo tanto, el estudiante es el único responsable del cuidado y preservación de sus pertenencias.
- 2.** Es indispensable forrar libros y cuadernos, para evitar el desgaste de los mismos.

CAPITULO IX

EXCURSIONES

- 1.** Las excusiones escolares quedan suspendidas hasta el regreso presencial y/o semipresencial a clases.

TITULO CUARTO

PREVENCIONES GENERALES

- 1.** La clase de natación no se impartirá hasta el regreso presencial de los estudiantes a clases; las horas asignadas a esta materia serán sustituidas por la materia de educación física.
- 2.** Los padres de familia que deseen informes acerca de sus hijos deberán solicitarlos siempre previa cita a través de recepción. La cita se llevará a cabo a través de videoconferencia. De ninguna manera se podrá atender de manera presencial. Dichas reuniones serán grabadas para que queden registrados los acuerdos y compromisos de ambas partes.
- 3.** Es indispensable que el estudiante cuente con los recursos para llevar a cabo la educación a distancia: dispositivo electrónico y conexión a internet.
- 4.** El estudiante deberá comportarse con respeto hacia sus compañeros y maestros durante la sesión; de lo contrario se le podrá retirar de la misma.

- 5.** Los estudiantes deberán trabajar bajo la supervisión del padre de familia y/o tutor.
- 6.** Es indispensable consultar la planeación de cada clase, horarios de conexión y material requerido por la misma.
- 7.** En caso de que el estudiante falte a su videoconferencia, esta no se repondrá por ningún motivo.
- 8.** Se recomienda el uso del uniforme durante las sesiones virtuales, sin embargo, este no es de carácter obligatorio para asistir.
- 9.** El uso de copias de libros queda estrictamente prohibido. Cada estudiante deberá contar con cada uno de los libros solicitados.
- 10.** Se deberá cumplir los horarios de asistencia estipulados, que se anunciarán en la primera junta con padres de familia.
- 11.** Es obligación de los Padres de Familia proporcionar un correo electrónico, número telefónico, así como descargar la aplicación indicada para recibir circulares y notificaciones.
- 12.** Es responsabilidad del tutor estar al pendiente de: avisos, reuniones virtuales individuales o grupales de padres, informes y retroalimentación que envíe el docente, calificaciones, así como de avisar en tiempo para cancelar cuando se le convoque a una reunión individual y no pueda asistir.
- 13.** Por ninguna situación el padre podrá intervenir durante las clases para solicitar reportes o información del estudiante ya que para ello se agenda las citas individuales con recepción.
- 14.** Buscar un lugar seguro y adecuado en casa, oficina o desde donde se conecte, que evite distracciones tanto para el estudiante como para sus compañeros que lo observan.
- 15.** Informar y estar en constante comunicación con el área psicopedagógica cuando esta intervenga en alguna situación ya sea académica o emocional.
- 16.** En caso de regresar a clases de manera semipresencial, el colegio determinara las especificaciones a partir de lo que indiquen las autoridades federales, estatales y de zona.

